

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

3 . 0 _.- . DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SOBRE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE PUESTOS EN LA VÍA PÚBLICA, EN LA CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta en funciones que, transcrita literalmente dice:

“Que en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2019 se ha nombrado a Doña Raquel Carvajal Villalba, como Concejala Delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública.

Con el objeto de facilitar la gestión municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno, procede realizar una nueva delegación de determinadas competencias por parta esta Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya a otro órgano.

Considerando lo establecido por el artículo 127.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local esta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e) f), g) h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios , e i) del citado precepto.

Considerando lo señalado por el artículo 19.1 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento en cuyo municipio se desarrolle esta actividad.

Considerando lo señalado por la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid. Artículo 6.1 corresponderá a cada Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV676CH6BY6PRO4I2UPFARYHEM	Fecha	22/07/2020 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV676CH6BY6PRO4I2UPFARYHEM	Página	1/2



dentro de su término municipal, la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en mercadillos.

En base a los Antecedentes descritos y en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Delegar en la Concejala Doña Raquel Carvajal Villalba:

- Las Concesiones y Autorizaciones de los puestos de diversas modalidades de Venta Ambulante en la vía pública (Mercadillos, puestos aislados en la vía pública y festejos). Art. 3 de la Ley 1/1997 de Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- Las Concesiones y autorizaciones de puestos autorizados en la vía pública con carácter fijo y estable que desarrollan su actividad comercial de manera habitual y permanente (Como Quioscos de Prensa, Puestos de Once).

Segundo.- Notificar el presente al interesado.

Tercero.- Proceder a su publicación en el BOCM.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones.

Vº Bº

LA ALCALDESA – PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dª Mónica Sebastián Pérez

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV676CH6BY6PRO4I2UPFARYHEM	Fecha	22/07/2020 12:43:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV676CH6BY6PRO4I2UPFARYHEM	Página	2/2

